



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23524-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), E INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número 050GYR019N23524-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partida 1), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 por el monto mínimo de \$34,158,347.82 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un monto máximo total de \$85,395,869.55 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 9.3139093166% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A3 61 14 C3/12488, de fecha 02 de octubre de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL



CONTRATO, incrementando hasta en un 9.3139093166% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 03 de octubre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 09 52 84 14 C0/12934 de fecha 09 de octubre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 9.3139093166% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9095/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23524-001-01

Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016199, cuenta 51251015, de fecha 26 de septiembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 9.3139093166% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$37,339,825.36 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y un monto máximo total de \$93,349,563.40 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., lo anterior considerando los precios unitarios por concepto (gas o mezcla solicitada) ofertados por "EL PROVEEDOR", los cuales se encuentran contenidos en propuesta económica integrada en el **Anexo 3 (tres)**.

De acuerdo con lo indicado por el Área Técnica, para los precios unitarios cotizados en concordancia al artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los costos de medicamentos: Gases Medicinales, Oxígeno (O2), Dióxido de Carbono (CO2), Óxido Nitroso (N2O), Mezclas de Óxido Nítrico (NO), Nitrógeno (N2) y Aire Medicinal.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23524-001-01

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISU820801FT2


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CRY800801222

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: INF891031LT4


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23524-001-01

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23524-001-00, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23524-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. N° 09 A3 61 14 C3/ 12488

RECIBIDO
02-OCT-2025
[Redacted]

C. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal de INFRA DEL SUR, S.A.
de C.V. en participación conjunta INFRA, S.A.
de C.V. y CRYOINFRA S.A. de C.V.

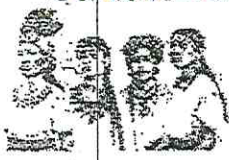
Me refiero al contrato número 050GYR019N23524-001-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024, respecto al Servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025".

Al respecto, en el marco de las actividades sustantivas delegadas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, en apego a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, por un incremento del 9.3139093166% al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Cabe mencionar, que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de la Partida 1.

Con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

Lo anterior, con fundamento en LA CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 A3 61 14 C3/12207 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumplé con las necesidades del Instituto expresadas por los OOAD que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván López Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
JLAB/ESB/FOR

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
 - Ing. Dulce Gómez Botello, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
 - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.



Oficio No. INFRADS/DIRME/09-2025/106

Estado de México, a 03 de octubre de 2025.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Instituto Mexicano del Seguro Social
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Estimado Ing. Apreza:

En respuesta a su oficio 09-A3-61-14C3/12488 de fecha 02 de octubre de 2025, referente a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento al monto mínimo y máximo del contrato No. 050GYR019N23524-001-00, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), que emana del proceso licitatorio No. LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024, para la contratación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025", por este conducto, le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el Convenio Modificatorio por un incremento del 9.3439093166% al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la **CLÁUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, quedando el resto del clausulado intacto y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de la Partida 1, con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago, relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

Lo anterior, con fundamento en la **Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente,


Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal**ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp.
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Ing. Dulce M. Gómez Botella, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

TEXT

Handwritten text along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

165

09 OCT 2025

OF. N° 09.52.84.14 CO/ 12934

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN Ciudad de México

09 OCT 2025

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN Ciudad de México

Me refiero al contrato número **050GYR019N23524-001-00**, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa INFRA DEL SUR, S.A. de C.V., en participación conjunta INFRA, S.A. de C.V. y CRYOINFRA S.A. de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024**, respecto al Servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025" (Partida 1).

Al respecto, en atención a las necesidades detectadas para el último trimestre del Ejercicio 2025, en materia del instrumento jurídico arriba referenciado, y en apego a las facultades que enviste a esta Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, así como, en la División de Servicios Complementarios, que como Normativa e importantemente al nombramiento al **Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco** como Representante Común de los Administradores de los instrumentos jurídicos que nos ocupan y principalmente con la finalidad de garantizar la ininterrupción de los servicios materia del contrato **No. 050GYR019N23524-001-00**, en beneficio de la derechohabencia que accede a los servicios médicos que presta el IMSS, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la gestión y formalización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, por un incremento del **9.3139093166%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

El presente requerimiento se funda y motiva en consideración a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de "Suministro de Oxígeno medicinal Hospitalario, gases medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025" (Partida 1). La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la medida de lo posible, una sobreestimación y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como son la prescripción médica que determina las necesidades de hospitalización de los pacientes, así como el tiempo de estancia en el nosocomio por una progresión favorable del o de los pacientes, por fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, al igual que existe mayor contaminación, la población es más sedentaria y existen más problemas respiratorios los cuales demandan más servicios y con mayor especialidad.

Aunado a lo anterior, se perciben incrementos en los consumos de los gases con fines médicos y algunos gases de uso industrial.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé una ampliación del presupuesto asignado a la **Partida 1** de un **9.3139093166%** incrementando el monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$34,158,347.82 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. y un monto máximo total de **\$85,395,869.55 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. lo anterior considerando los precios unitarios por conceto (gas o mezcla solicitada) ofertados por "EL PROVEEDOR", los cuales se encuentran contenidos en su propuesta económica integrada en el Anexo 3 (tres).

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$37,339,825.36 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. y un monto máximo total de **\$93,349,563.40 (NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. lo anterior considerando los precios unitarios por concepto (gas o mezcla solicitada) ofertados por "EL PROVEEDOR", los cuales se encuentran contenidos en su propuesta económica integrada en el Anexo 3 (tres).

Para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/12488 de fecha 02 de octubre del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha del 03 octubre del 2025, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- 1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.1.2 y 7.1.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09 A3 61 14 C3/12802 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por los OOAD que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JIB/ESB/FRAR

Con copia para:
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*).
Titular de la División de contratación de Activos y logística (*).
(*) Se envía copia por SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



LUR CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 9095 /2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23524-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 52 84 14 C0/12934 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23524-001-00 del servicios de "SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", (PARTIDA 1), formalizado con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., e INFRA, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-235-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Dulce Gómez Boteño.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 00C0016199

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
DSG División Servicios Generales
07020310 Oficina del COAD CHIAPAS

Solicitante: ANDREA KARINA PALOMEQUE CRUZ Matrícula: 311070757
Descripción:
Servicio: CXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 26/09/2025 Fecha Validación: 26/09/2025

Área presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,500,000.00 Cuenta 51251015 CC 072432 UI 07 UC N/A Proyecto


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,500.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente. Siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 8,500,000.00
OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PÉSOSES CON CERO CÉNTAVOS


ANDREA KARINA PALOMEQUE CRUZ
Elaboró


JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON
Autorizó: TITULAR DE COORDINACION Y SERVICIOS GENERALES
Matrícula: 311070090

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO